

RESOLUCION No. 000619 DE SEPTIEMBRE 11/2014

Por la cual se declara fallido el Proceso de Licitación ICFES – SD – 002 - 2014, cuyo objeto es “seleccionar la oferta más favorable para la contratación del servicio de consultoría para efectuar la revisión y actualización de presupuestos y cantidades de obra, establecer las especificaciones técnicas de la oferta, definir los requisitos habilitantes y calificables de los procesos de selección y elaborar los anexos técnicos y manuales de obra e interventoría de los pliegos de condiciones para los procesos de selección mediante las cuales se contratarán la obra civil de reforzamiento estructural del edificio del ICFES de la calle 17 No. 3-40 en Bogotá D.C. y su correspondiente interventoría”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus facultades legales y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES, Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el 27 de agosto de 2014 se publicó en la página web del ICFES el documento contentivo de los términos de referencia del presente procedimiento de selección y se extendieron invitaciones a las 10 empresas o personas naturales que presentaron cotización en la etapa de estudio de mercado, a saber, David Giraldo Rojas, Proyectistas Asociados S.A.S., Alaene Proyectos y Finanzas Corp., Geodinámica Ingeniería S.A., Sergio Arquitectura Ltda., Codenco, Ovac S.A.S., Discep S.A.S., Elberto Rodríguez Gómez Consultores y Dos G Constructores S.A.S, con el objeto de *“seleccionar la oferta más favorable para la contratación del servicio de consultoría para efectuar la revisión y actualización de presupuestos y cantidades de obra, establecer las especificaciones técnicas de la oferta, definir los requisitos habilitantes y calificables de los procesos de selección y elaborar los anexos técnicos y manuales de obra e interventoría de los pliegos de condiciones para los procesos de selección mediante las cuales se contratarán la obra civil de reforzamiento estructural del edificio del ICFES de la calle 17 No. 3-40 en Bogotá D.C. y su correspondiente interventoría”.*

Que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$199.079.380) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.**, recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1146 del 27 de agosto de 2014.

Que hasta el 29 de agosto de 2014 se presentaron observaciones al documento de términos de referencia, a las cuales el ICFES dio respuesta dentro la oportunidad

RESOLUCION No. 000619 DE SEPTIEMBRE 11/2014

Por la cual se declara fallido el Proceso de Licitación ICFES – SD – 002 - 2014, cuyo objeto es “seleccionar la oferta más favorable para la contratación del servicio de consultoría para efectuar la revisión y actualización de presupuestos y cantidades de obra, establecer las especificaciones técnicas de la oferta, definir los requisitos habilitantes y calificables de los procesos de selección y elaborar los anexos técnicos y manuales de obra e interventoría de los pliegos de condiciones para los procesos de selección mediante las cuales se contratarán la obra civil de reforzamiento estructural del edificio del ICFES de la calle 17 No. 3-40 en Bogotá D.C. y su correspondiente interventoría”.

suficiente en relación con el cierre del proceso, generándose en consecuencia una modificación al mismo mediante la Adenda 1 del 29 de agosto de 2014 en relación con el perfil del asesor hidráulico del equipo de trabajo, debida y oportunamente publicada en el sitio web del proceso de selección.

Que el día 01 de septiembre de 2014 a las 14:00 horas se cerró el proceso de selección, recibiendo las siguientes propuestas:

PROPONENTE	NO. folios	HORA Y FECHA DE ENTREGA	CARTA DE PRESENTACION	Vr OFERTA			DÍAS OFERTADOS	OBSERV.
				Vr. Total antes de IVA	Vr. IMPUESTOS	VR. TOTAL IVA INCLUIDO		
GEODINAMICA INGENIERIA	01-301	01/09/2014 13:03	Folios 4-5	\$ 155.000.000	\$ 24.800.000	\$ 179.800.000	40	Trae 1 copia física y un cd.
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	01-184	01/09/2014 13:11	Folios 2-3	\$ 131.000.000	\$ 20.960.000	\$ 151.960.000	40	Trae 1 copia física y un cd.
OVAC S.A.S.	01-238	01/09/2014 13:32	Folios 01-02	\$ 154.970.438	\$ 24.795.270	\$ 179.765.708	60	Trae 1 copia física y un cd.
CONSORCIO ICFES 2014	02-257	01/09/2014 13:41	Folios 03-04	\$ 103.000.000	\$ 16.480.000	\$ 119.480.000	40	Trae 1 copia física y un cd.
ALAENE	N/A	01/09/2014 14:08	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Extemporánea

NOTA 1 : La propuesta del proponente Consorcio ICFES 2014 traía 256 folios numerados y un último folio contentivo del formato de oferta económica, correspondiendo tal folio al número 257; por lo anterior se solicitó al representante del proponente que procediera a numerar el folio faltante, lo cual procedió a hacer en el acto, por lo cual dicha propuesta se recibió con 257 folios.

NOTA 2 : Se recibió a las 14: 08 del 01/09/2014 sobre cerrado proveniente de la sociedad ALAENE, el cual , por haberse radicado vencido el término para la recepción de propuesta se recibe pero no se abrirá ni hará parte del proceso de selección, y será devuelto a su remitente sin abrir.

Que una vez efectuada la evaluación preliminar de las propuestas y agotadas las oportunidades de subsanación conferidas a todos los proponentes, la evaluación de requisitos habilitantes jurídicos y financieros produjo el siguiente resultado preliminar:

PROPONENTES	FINANCIEROS	JURÍDICOS
1. OVAC S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE
2. GEODINAMICA INGENIERIA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE
3. PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
4. 'CONSORCIO ICFES 2014	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCION No. 000619 DE SEPTIEMBRE 11/2014

Por la cual se declara fallido el Proceso de Licitación ICFES – SD – 002 - 2014, cuyo objeto es “seleccionar la oferta más favorable para la contratación del servicio de consultoría para efectuar la revisión y actualización de presupuestos y cantidades de obra, establecer las especificaciones técnicas de la oferta, definir los requisitos habilitantes y calificables de los procesos de selección y elaborar los anexos técnicos y manuales de obra e interventoría de los pliegos de condiciones para los procesos de selección mediante las cuales se contratarán la obra civil de reforzamiento estructural del edificio del ICFES de la calle 17 No. 3-40 en Bogotá D.C. y su correspondiente interventoría”.

A su vez, las dos propuestas habilitadas obtuvieron las siguientes calificaciones preliminares:

CRITERIO	RESULTADO O PUNTAJE	
	CONSORCIO ICFES 2014	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.
Experiencia mínima del proponente (Habilitante)	CUMPLE	CUMPLE
Oferta Técnica (habilitante)	CUMPLE	CUMPLE
Equipo de trabajo (habilitante)	CUMPLE	CUMPLE
Oferta económica (puntuable)	200	157
Experiencia adicional del proponente en el sector público (puntuable)	200	300
Experiencia adicional del equipo de trabajo (Puntuable)	150	80
Entrega de productos en menor tiempo al máximo establecido (Puntuable)	200	200
Apoyo a la Ind. Nacional (Puntuable)	100	100
TOTAL	850	837

Tales resultados consolidados son los correspondientes a los informes detallados de evaluación publicados el 03 de septiembre de 2014 en el la página web del ICFES, www.icfes.gov.co, en el sitio dispuesto para las publicaciones del proceso, link

RESOLUCION No. 000619 DE SEPTIEMBRE 11/2014

Por la cual se declara fallido el Proceso de Licitación ICFES – SD – 002 - 2014, cuyo objeto es “seleccionar la oferta más favorable para la contratación del servicio de consultoría para efectuar la revisión y actualización de presupuestos y cantidades de obra, establecer las especificaciones técnicas de la oferta, definir los requisitos habilitantes y calificables de los procesos de selección y elaborar los anexos técnicos y manuales de obra e interventoría de los pliegos de condiciones para los procesos de selección mediante las cuales se contratarán la obra civil de reforzamiento estructural del edificio del ICFES de la calle 17 No. 3-40 en Bogotá D.C. y su correspondiente interventoría”.

<http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2014/86-contratacion/971-seleccion-directa-2014> .

Que una vez presentados al Ordenador del Gasto y al Asesor de la Dirección General los mencionados resultados, estos no fueron aceptados de parte de ellos, dado que se detectaron posibles inconsistencias entre el contenido de algunas de las hojas de vida de los miembros de los equipos de trabajo ofertados en las propuestas y las correspondientes certificaciones que se pretenden hacer valer como experiencia habilitante y calificable, en orden a lo cual se solicitó al Comité Evaluador efectuar una revisión más detallada de las hojas de vida de los equipos de trabajo de las dos propuestas habilitadas, observando el criterio de que debe haber plena congruencia entre la información contenida en la hoja de vida de los profesionales y las certificaciones que la soporten, a fin de tener por cierta y confiable la información allí contenida, efecto para el cual se aplazó la adjudicación del contratos hasta el día 11 de septiembre de 2014, mediante las Adendas No. 02, 03 y 04, oportunamente publicadas en el sitio web del proceso.

Que una vez realizada la comprobación de congruencia entre las hojas de vida y sus soportes, el evaluador concluyó que de algunas hojas de vida de los dos proponentes hasta ese momento habilitados en el proceso de selección ofertadas como equipo de trabajo se advierten incongruencias, en concreto, certificaciones que no están señaladas en las hojas de vida y viceversa.

De tal revisión y su resultado se rindió informe al Comité Evaluador y al Ordenador del Gasto en reunión efectuada en la sala de reuniones de la Secretaría General del ICFES el 11 de septiembre de 2014 a las 08:00 a.m., de la que se levantó acta publicada en el sitio web del proceso de selección, y cuya conclusión y recomendación final al Ordenador del Gasto fue la siguiente: *“el Comité de Contratación del Proceso ICFES SD-002-2014 recomienda al Ordenador del Gasto declarar fallido el proceso de selección SD-002-2014, habida cuenta de que ninguna de las propuestas presentadas cumplió con los requisitos habilitantes requeridos en los términos de referencia. Aunado a ello, recomienda que de realizarse nuevamente el proceso, se especifique en los términos de*

RESOLUCION No. 000619 DE SEPTIEMBRE 11/2014

Por la cual se declara fallido el Proceso de Licitación ICFES – SD – 002 - 2014, cuyo objeto es “seleccionar la oferta más favorable para la contratación del servicio de consultoría para efectuar la revisión y actualización de presupuestos y cantidades de obra, establecer las especificaciones técnicas de la oferta, definir los requisitos habilitantes y calificables de los procesos de selección y elaborar los anexos técnicos y manuales de obra e interventoría de los pliegos de condiciones para los procesos de selección mediante las cuales se contratarán la obra civil de reforzamiento estructural del edificio del ICFES de la calle 17 No. 3-40 en Bogotá D.C. y su correspondiente interventoría”.

referencia que las hojas de vida de los profesionales que conformen los equipos de trabajo se alleguen en un formato predeterminado, y que además de estar firmadas bajo gravedad de juramento, deben estar plenamente certificadas, por tanto, no se validarán certificaciones que no estén registradas en las hojas de vida, ni tampoco se validarán las hojas de vida que presenten inconsistencias con las certificaciones presentadas”.

Que el artículo 28 del Manual de Contratación del ICFES establece lo siguiente en relación con la declaratoria de fallido: *“El ICFES podrá declarar fallido el proceso de selección cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el Pliego de condiciones o Términos de referencia. La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el C.C.A para los actos administrativos de carácter general”.*

En el mismo sentido, el párrafo primero del artículo 17 ibídem señala lo siguiente frente a la no obligatoriedad de parte del ICFES de adjudicar y celebrar el contrato producto de un proceso de selección directa, como el del asunto que nos ocupa: *“Las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a adelantar el procedimiento de selección, ni a celebrar el contrato correspondiente. (...)”*, regla que fue reiterada en el documento de términos de referencia.

Que teniendo en cuenta la exhaustiva y detallada evaluación que de las propuestas efectuó el Comité Evaluador, el Ordenador del Gasto encuentra que le asiste la razón técnica y jurídica a sus conclusiones, por cuanto las dudas que concurren frente a la acreditación de la experiencia de los equipos de trabajo ofertados son de tal calado que no permiten validar como confiables e idóneas las propuestas en su conjunto y, corolario de ello, carecen de los requisitos mínimos habilitantes.

Que en virtud de las facultades que el Manual de Contratación del ICFES le confiere al Ordenador del Gasto, es procedente declarar fallido el proceso, por cuanto como ha

RESOLUCION No. 000619 DE SEPTIEMBRE 11/2014

Por la cual se declara fallido el Proceso de Licitación ICFES – SD – 002 - 2014, cuyo objeto es “seleccionar la oferta más favorable para la contratación del servicio de consultoría para efectuar la revisión y actualización de presupuestos y cantidades de obra, establecer las especificaciones técnicas de la oferta, definir los requisitos habilitantes y calificables de los procesos de selección y elaborar los anexos técnicos y manuales de obra e interventoría de los pliegos de condiciones para los procesos de selección mediante las cuales se contratarán la obra civil de reforzamiento estructural del edificio del ICFES de la calle 17 No. 3-40 en Bogotá D.C. y su correspondiente interventoría”.

quedado visto, ninguna de las propuestas presentadas es *admisible* en orden a los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Que en consecuencia de todo lo anterior, el Secretario General del ICFES, en su condición de Ordenador del Gasto del proceso de selección ICFES SD-002-2014 **decide acoger** las recomendaciones del Comité Evaluador.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **fallido** el Proceso de Selección Directa ICFES SD-002-2014, en los términos del artículo 28 del Manual de Contratación del ICFES.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Comuníquese** a los interesados en el proceso de contratación mencionado el contenido de la presente resolución a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co, vínculo <http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2014/86-contratacion/971-seleccion-directa-2014> .

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y frente a ella NO procede recurso alguno, en aplicación de lo establecido para los actos administrativos de carácter general en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C.,

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ ORDOÑEZ

Secretario General ICFES

Proyectó: Dany Andrés Suárez Sánchez.